

Decreto No.3325, que concede jubilación con pensión del Estado a la Sra. Justa de los Santos de Franjul. 6

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3325

VISTA la Ley No.5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede el beneficio de la jubilación y se le asigna una pension mensual de RD\$175.00 (ciento setenticinco pesos) a la señora Justa de los Santos de Franjul.

Art. 2.—Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos setenta y ocho, años 134o. de la Independencia y 115o. de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto No.3326, que dispone que las apuestas que se hagan en las salas de juegos de os hoteles y otros establecimientos autorizados para esos fines, deberán ser realizadas y liquidados en dólares norteamericanos.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3326